

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS –CAF–, ADOPTADO EN LA SESIÓN N°18-2024, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “ITATA, VALLE DE VINOS DE CALIDAD –ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN”, CÓDIGO 24IFI-272327, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS —IFI—”, LÍNEA: “APOYO A PLANES DE INTERVENCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA”.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; en la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N°66, de 2024, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI –”.
2. El Acuerdo N°1.2, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°18, celebrada el 8 de octubre de 2024, que aprobó el proyecto denominado “**Itata, Valle de Vinos de Calidad –Etapa de Implementación**”, Código 24IFI-272327, en el marco de la línea denominada “Apoyo a Planes de Intervención para la Reactivación Productiva” del instrumento citado en el Considerando precedente.

RESUELVO:

1° EJECÚTASE el Acuerdo N°1.2, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°18/2024, celebrada el 8 de octubre de 2024, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“1. APRUÉBASE, para su ejecución, el proyecto denominado “**Itata, Valle de Vinos de Calidad –Etapa de Implementación**”, Código 24IFI-272327, postulado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, en el marco del instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—”, línea “Apoyo a Planes de Intervención para la Reactivación Productiva”.



El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

El proyecto se aprueba con las siguientes condiciones:

- a) El otorgamiento de recursos, en el marco del financiamiento de este proyecto, para el desarrollo de las actividades “**Programas de mejoramiento de la calidad de la producción mediante equipamiento tecnológico e infraestructura habilitante**” y “**Formulación e implementación de proyectos piloto para el desarrollo de nueva actividades productivas**”, serán conocidas y decididas por el Gerente de Desarrollo Territorial, conforme a un proceso concursal abierto y transparente, que deberá aprobar y supervisar la Gerencia de Desarrollo Territorial, previo a la apertura de estos procesos.
 - b) Que, se deberá contar con la autorización de plurianualidad de DIPRES, exigida por el artículo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, previo a la apertura del proceso de selección de AOI para administrar el proyecto.
- 2. ASÍGNASE** hasta la cantidad inicial de **\$917.111.466.-** (novecientos diecisiete millones ciento once mil cuatrocientos sesenta y seis pesos), para la ejecución de las actividades del proyecto; hasta **\$63.280.691.-** (sesenta y tres millones, doscientos ochenta mil seiscientos noventa y un pesos), podrán ser destinados al pago del Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto y hasta **\$19.607.843.-** (diecinueve millones seiscientos siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos) por concepto de costos de garantías”.
- 2° INVÍTESE** a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, para administrar el proyecto, considerando lo siguiente:
- a) El plazo para hacer consultas vencerá el 05 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico rodrigo.candia@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
 - b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los antecedentes adjuntos a la postulación deberán corresponder a documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
 - c) El plazo para presentar los antecedentes vencerá el 07 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas.
 - d) A los Agentes Operadores Intermediarios se les hará llegar la carta de invitación, mientras que el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, y la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.
- 3° DESÍGNASE** a las personas que a continuación se individualizan, conforme al numeral VI.9 de las Bases, como integrantes de la Comisión Evaluadora para la selección del Agente Operador Intermediario:
- a. Rodrigo Candia Silva, ejecutivo de proyectos.
 - b. Guillermo Vásquez González, ejecutivo de proyectos.
 - c. Valeria Ocayo Bravo, ejecutiva de proyectos.



4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial

Asesoría Legal GDT
NSV/osm
N°Int.197 – 28-10-2024

